



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE ENERO DE 2002

Número 22

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1271 649 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX16P-9.
- 1276 650 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código DFX05P-7.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1282 745 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de parque eólico en la Sierra del Buey, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 1284 427 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.
- 1285 428 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.
- 1286 429 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.
- 1288 430 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 1289 431 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Hospital de Cieza, en materia de prevención del cáncer de mama.
- 1290 432 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.
- 1291 433 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (Feydim), para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea.
- 1292 434 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.
- 1295 435 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.
- 1296 436 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Pág.

- 1299 437 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Casa de Acogida para enfermos de sida de la Región de Murcia (Rocamur), para el mantenimiento de un hogar para enfermos de sida.
- 1299 438 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo para la realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia.
- 1300 440 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.
- 1301 441 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el registro y estudio de las malformaciones congénitas (Aseremac).

III. Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Murcia**

- 1303 455 Rollo de apelación número 306/2001-C.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 1303 702 Artículo 131. Ley Hipotecaria 405/1995.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena

- 1303 452 Ejecución de títulos judiciales 272/1994.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

- 1304 453 Juicio de cognición número 147/2000.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 1305 454 Expediente de dominio, exceso de cabida 1.018/2001.

Instrucción número Seis de Murcia

- 1305 456 Juicio de faltas 363/2001.

Instrucción número Tres de San Javier

- 1305 457 Juicio de faltas 363/2001.

IV. Administración Local**Lorca**

- 1306 444 Aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas B7 y B8 del Polígono Industrial de la Hoya.

Los Alzácares

- 1306 706 Negociado licencias de apertura de establecimientos.

Molina de Segura

- 1306 448 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización y cuenta de liquidación provisional de la U.E. 4.

Murcia

- 1306 703 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
- 1307 704 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
- 1308 447 Gerencia de Urbanismo. Sección de rehabilitación. Ruina inminente. Expediente 527/99.
- 1308 445 Notificación de acuerdo de aprobación de desglose y distribución de cantidades globales correspondientes a demolición subsidiaria y desvío de líneas eléctricas del edificio existente anteriormente en C/. Perico n.º 13 y C/. Algezars, n.º 22 de Beniján, así como del acuerdo de modificación del mismo.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

649 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX16P-9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar

la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. n.º 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

De no cubrirse por el sistema de promoción interna las plazas se acumularán a las del sistema de acceso libre mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, siempre que no se haya realizado el último ejercicio para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de las pruebas selectivas de acceso libre.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 67, de 23 de marzo de 1998).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores

Valoración del test: Número de aciertos - _____

Número de alternativas - 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'011 puntos, hasta un máximo de 2'143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Industrial) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Automoción, Transmisiones, Mantenimiento, Conducción y en el Grupo E en tipos de puestos de Ayudante de Mantenimiento, Ayudante de Oficios y Mozo de ITV o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Edificaciones y Obras) 0'009 puntos, hasta un máximo de 1'714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Maquinista, Vigilante de Obras y Albañilería y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón de Carreteras o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'371 puntos.

d) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de Acceso Libre o por el de Promoción Interna, en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos

Auxiliares, Opción Conducción, convocadas por Orden de 21 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. de 7 de febrero de 1991), por Orden de 18 de noviembre de 1998 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 26 de noviembre de 1998) y por Orden de 23 de marzo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 7 de mayo de 1999), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.2.- Los aspirantes deberán estar en posesión del carnet de conducir clase D.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 8, de 10 de enero de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10.33 euros.

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 5.17 euros, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un

grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar su instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la anteriormente citada Ley 30/92, en vez de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando a la misma el certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Vázquez Moreno

Suplente: D. Nicolás Sánchez Navarro

Secretario

Titular: D. José Mompeán Martínez

Suplente: D. Félix López Tórtola

Vocal Primero

Titular: D. Cristóbal Juárez Sánchez

Suplente: D. Gustavo P. Pérez Puig

Vocal Segundo

Titular: D. Jaime Dengra Uclés

Suplente: D. José Palacios Marijuan

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Serrano Martínez

Suplente: D. Avelino Pujante Bernal

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b) y c) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se

prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado d) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.
- 3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.
- 4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 6.º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.
- 7.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".
- 8.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Industrial.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes,

siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la certificación indicada anteriormente, será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcional al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Industrial).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcional al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Industrial).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la

Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción, con el siguiente orden de preferencia:

1.º - Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2.º - Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3.º - Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

650 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código DFX05P-7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM nº 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. nº 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

De no cubrirse por el sistema de promoción interna las plazas se acumularán a las del sistema de acceso libre mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, siempre que no se haya realizado el último ejercicio para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de las pruebas selectivas de acceso libre.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 279 de 1 de diciembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'011 puntos, hasta un máximo de 2'143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Educacional) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, y en el Grupo E en tipos de puestos de Ayudante de Servicios y Ayudante de Internado o en Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las del Cuerpo, Opción y puestos mencionados.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'371 puntos.

d) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias habidas de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de Acceso Libre o por el de Promoción Interna, en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 7 de julio de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 11 de julio de 1994), por Orden de 18 de noviembre de 1998 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 26 de noviembre de 1998) y por Orden de 23 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 7 de mayo de 1999), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.2.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 8, de 10 de enero de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10.33 euros.

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 5.17 euros, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar su instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la anteriormente citada Ley 30/92, en vez de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando a la misma el certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Manuel Herrero Navarro

Suplente: D. José Lax Martínez

Secretario

Titular: D. Vicente Ramos Bernabé

Suplente: D. Joaquín Belmonte Gómez

Vocal primero

Titular: D. Carlos Cortés Sánchez

Suplente: D^a. María Teresa Cuenca Martínez

Vocal Segundo

Titular: D^a. María Concepción España López

Suplente: D^a. María José Espín Cayuela

Vocal Tercero

Titular: D^a. María de la Paz Carrilero Galera

Suplente: D. Carlos Bruna García-Vaso

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b) y c) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado d) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

8º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos

Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Educacional .

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la certificación indicada anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a

la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirigirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcional al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Educacional).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Área de actividad o funcional al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Educacional).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo

Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, con el siguiente orden de preferencia:

1º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

745 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de parque eólico en la Sierra del Buey, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

Visto el expediente número 1.085/00, seguido a ENERGÍA HIDROELÉCTRICA DE NAVARRA, S.A., con domicilio en C/ Yanguas y Miranda, n.º 1, 5.º, 31002-Pamplona (Navarra), con C.I.F: A-31247018, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de parque eólico en la Sierra del Buey, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2000 la empresa referenciada presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de

Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 16 de noviembre de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 135, del miércoles 13 de junio de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación de Naturalistas de Jumilla "Juncellus".

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de parque eólico en la Sierra del Buey, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de parque eólico en la Sierra del Buey, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 26 de diciembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En vista de las características de la actuación, contenido del Estudio de Impacto, y del informe favorable de la Dirección General del Medio Natural, que cita una serie de medidas preventivas y correctoras que deberán añadirse a

las contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, se exponen en el siguiente anexo de prescripciones técnicas las condiciones a tener en cuenta en la ejecución del proyecto, para que éste sea ambientalmente viable:

a) Se llevarán a cabo las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con el parque eólico y las indicadas en los apartados siguientes, que incluyen las observaciones realizadas por la Dirección General del Medio Natural.

b) No se empleará terreno forestal para la extracción de tierras.

c) La repoblación con especies forestales se realizará mediante ahoyado de dimensiones mínimas 40x40x40 cm.

d) Se realizarán 8 riegos por planta y año, no sólo en el primer año de vida de las plantas, sino que se reiterarán anualmente hasta garantizar la supervivencia y el correcto desarrollo de las mismas. Se procederá a la reposición de las marras que pudieran aparecer.

e) En el diseño del tendido eléctrico aéreo de alta tensión se propone la aplicación de las medidas correctoras establecidas en el Decreto aprobado por la Junta de Castilla-La Mancha a tal efecto (Decreto 5/1999, de 2 de febrero, D.O.C.M.). Para el trazado de la línea de evacuación de la energía del parque se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y en concreto en el apartado 2.1.a) del Anexo I.

f) Debido al previsible aumento del peligro de incendios que supone la construcción y explotación del parque eólico, es necesario dotar el monte de infraestructuras aptas para la prevención y defensa contra incendios. En este sentido, y tal y como apunta la Dirección General del Medio Natural, se cree conveniente que la empresa adjudicataria de la explotación del parque eólico proceda a la construcción de un aljibe o depósito de agua de al menos 10 m³, con tomas de agua específicas para vehículos y mangueras utilizadas en la extinción de incendios forestales. La ubicación exacta de este depósito debe ser la indicada por los técnicos de la Dirección General del Medio Natural.

g) Con carácter previo al inicio de las obras, debe obtenerse, además del resto de autorizaciones pertinentes, autorización de la Dirección General del Medio Natural por tener la tutela de la Utilidad Pública del monte.

h) La planta de hormigón proyectada se deberá instalar fuera del monte público n.º 92 "Sierra del Buey", tal y como prescribe la Dirección General del Medio Natural, y deberá obtenerse con carácter previo a su instalación la calificación ambiental según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

i) Las canteras y préstamos de tierras necesarios para la ejecución de caminos deberán contar con la correspondiente autorización del órgano ambiental, con carácter previo al inicio de los trabajos, para lo cual deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, los materiales de préstamos a utilizar en la ejecución de las obras inherentes al parque eólico procederán de canteras legalmente autorizadas.

j) Tanto las zonas de acopio de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria e infraestructuras necesarias (casetas de obra) se dispondrán de manera no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos. Estas áreas deben ser restituidas, finalizada la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal o revegetación de las zonas afectadas.

k) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada, tanto en la fase de construcción como en la de explotación del parque, serán recogidos por gestores autorizados, debiendo disponer de la documentación acreditativa de que tal condición se ha cumplido. Deberá solicitar su inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

l) Se evitará las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón,...), etc., debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, baterías usadas, envases y embalajes desechados, etc., deberán ser entregados a gestor autorizado.

m) Se prohíbe el vertido de las lechadas de lavado de las autohormigoneras, a cauces naturales, zonas de escorrentía, cunetas y sus proximidades.

n) Se llevará a cabo tal y como se propone en el Estudio de Impacto Ambiental, un seguimiento directo a pie de obra por parte de un técnico arqueólogo para supervisión de los trabajos, principalmente los movimientos de tierra, al objeto de garantizar la conservación de posibles hallazgos de nueva aparición.

o) Programa de Vigilancia Ambiental. Se elaborará un Programa de Vigilancia Ambiental que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente anexo de prescripciones técnicas. El Programa de Vigilancia Ambiental deberá garantizar sobre todo el control de la vegetación restaurada realizando riegos con periodicidad anual o de socorro si es necesario para asegurar la supervivencia de la plantación y la reposición de las siembras hasta una estabilización definitiva de los suelos, así como el control de la fauna afectada con inventario de individuos con periodicidad anual.

Anualmente, se deberá remitir al Órgano Ambiental, por parte de la empresa adjudicataria, un Informe o Memoria Ambiental donde se recoja el seguimiento de la ejecución de estas medidas, el estado de las medidas correctoras que se hayan aplicado, y las incidencias ambientales que hayan tenido lugar (muertes accidentales de fauna, avistamientos, etc.). Se enviará una copia de dicho informe a la Dirección General del Medio Natural.

Durante la fase de explotación del parque eólico, los residuos generados serán gestionados adecuadamente en función de su caracterización, debiéndose conservar documento de aceptación de residuos y justificantes de entrega de los mismos a gestores autorizados.

Consejería de Sanidad y Consumo

427 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

En Murcia a 19 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Guzmán Ortuño Pacheco, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de abril de 1998, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, un Convenio de colaboración para la promoción de actos científicos relacionados con la salud, el cual fué prorrogado para el año 2000 en fecha 29 de diciembre de 2000 y para el año 2001 en fecha 21 de diciembre del 2001.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia en el campo de la sanidad.

TERCERO.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo de las partes.

CUARTO.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 3 de abril de 1998 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2002.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 3 de abril de 1998, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de tres millones (3.000.106) pesetas, (18.031 €), el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.413E.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002, quedando condicionada la vigencia de la Prórroga a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2002, con inclusión en la misma de las correspondientes partidas a las que imputar el gasto.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, el Presidente, **Guzmán Ortuño Pacheco**.

Consejería de Sanidad y Consumo

428 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia

En Murcia a 20 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que tras la reforma legislativa iniciada por el Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, la Consejería de Sanidad y Política Social delegó en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, mediante Orden de 29 de julio de 1996, el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos relativos a la autorización de aperturas, traslados, transmisiones, modificaciones o supresiones de oficinas de farmacia, incluyendo la formulación de propuestas de resolución.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de mayo de 2001 se promulgó una nueva Orden de delegación del ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia a los efectos de concretar al máximo el contenido de la delegación a la nueva regulación de los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las Oficinas de Farmacia, recogida en el Decreto 17/2001, de 16 de febrero y para delegar la tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de cierre temporal voluntario, que no fueron delegados expresamente en la anterior Orden.

TERCERO.- Que la delegación de tales facultades se refiere de conformidad con el artículo 1 de la citada Orden a la tramitación y formulación de propuestas de resolución de los procedimientos de aperturas, traslado, obras o modificación de local, cierre temporal voluntario, cierre definitivo voluntario y transmisión de Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

CUARTO.- Que en el ejercicio de tales funciones delegadas, la actividad que la legislación impone para la tramitación de tales expedientes conlleva un conjunto de gastos directos e indirectos y resulta conveniente por tanto establecer los mecanismos necesarios de compensación económica de la actividad delegada, para lo cual se suscribió, el 29 de diciembre de 1999, un Convenio de colaboración en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia. Dicho Convenio fue prorrogado para el año 2001.

QUINTO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que podrá prorrogarse de forma expresa, por años naturales sucesivos, o por periodos de tiempo inferiores, siempre que lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente, y debiendo formalizarse dicha prórroga con un mes de antelación a la extinción del periodo de vigencia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 29 de diciembre de 1999, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002, siempre que lo permita el régimen jurídico en materia de tasas se encuentre vigente, y en los términos establecidos en la cláusula sexta del Convenio prorrogado.

Siguen vigentes el resto de Cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 29 de diciembre de 1999, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Prórroga.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, el Presidente, **Prudencio Rosique Robles**.

Consejería de Sanidad y Consumo

429 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial

En Murcia a 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Francisco Marqués Fernández.

De otra parte el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don José Ballesta Germán, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 27 de mayo de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, un Convenio de colaboración en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencia (EMCA), aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia en fecha 21 de abril de 1999 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de mayo de 1999.

SEGUNDO.- Dicho Convenio fue prorrogado para el año 2000 en fecha 29 de diciembre de 1999 y para el año 2001 en fecha 28 de diciembre del 2000, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de su colaboración en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial.

CUARTO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, y una vez elaborado por la Comisión de Seguimiento el Protocolo a que se refiere el Acuerdo Séptimo, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus aportaciones presupuestarias anuales.

QUINTO.- Que la Comisión de desarrollo y seguimiento del Convenio, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2001, acordó la prórroga para 2002 del Convenio y aprobó el Protocolo así como la valoración de los recursos y presupuesto necesario para el desarrollo de dichas actividades.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Se declara prorrogado el Convenio suscrito el 27 de mayo de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia y la

Universidad de Murcia en materia de evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), de conformidad con el protocolo para el año 2002, elaborado por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de once millones (11.000.000) de pesetas, (66.112 €), el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.8.03.412J.4201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, quedando condicionada la vigencia de la prórroga a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el 2002, con inclusión en la misma de las correspondientes partidas presupuestarias a las que imputar el gasto.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Universidad de Murcia.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Protocolo anual 2002 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

De acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia en Materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), dicho Convenio puede ser prorrogado en años sucesivos y por acuerdo de las partes. En este sentido, el Acta Nº 17 de fecha 13 de Noviembre de 2001 de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento contemplada en la Cláusula Quinta del Convenio, recoge en su punto segundo el acuerdo de su prórroga para el año 2002.

Por lo tanto, y atendiendo a la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración, a continuación se desarrollan las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio para el año 2002, aprobadas por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento y recogida dicha aprobación en el mismo Acta del acuerdo de prórroga.

PRIMERO.- Plan de Investigación en Servicios de Salud.

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 2002, vienen caracterizados por una circunstancia especial, motivada por el proceso de asunción de las transferencias sanitarias a la Región de Murcia.

Esta situación obliga a priorizar las intervenciones a realizar sobre los Sistemas de Información Sanitaria de los centros y servicios transferidos, dejando necesariamente abiertas las especificaciones y objetivos de las áreas sobre las que intervenir, a la necesaria y urgente evaluación de los mismos, con vistas a detectar e identificar problemas y oportunidades de mejora. En este sentido se plantea abordar en el ámbito de las Gerencias de Atención Primaria y

de los Hospitales Públicos de la Región, las siguientes actuaciones:

- Calidad del CMBD.
- Encuestas de Satisfacción de usuarios y profesionales.
- Indicadores de Monitorización de la Calidad.
- Comparabilidad y Benchmarking de resultados .
- Modelos y resultados de programas internos de gestión de la calidad.

La realización de los trabajos de campo de las diferentes líneas de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, hace necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan, por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al Convenio.

SEGUNDO.- Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.

La formación a impartir durante el año 2002, al igual que en investigación, debe concretarse una vez realizada la evaluación de los centros y personal transferido. No obstante, se plantea realizar:

- 3 Seminarios sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad abiertos a profesionales sanitarios y no sanitarios, en modalidades presencial y a distancia.
- 1 Seminario sobre Métodos de Monitorización de la Calidad abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.
- 1 Seminario sobre Protocolos Clínicos y Vías de Práctica Clínica abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.
- 1 Seminario sobre Métodos de Búsqueda de Evidencias Científicas abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.
- 1 Seminario sobre Investigación de Necesidades y Expectativas abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.
- 1 Seminario sobre Comunicación con el Paciente abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.
- 1 Seminario sobre el modelo EFQM abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.
- 1 Seminario sobre Certificación y Acreditación de Servicios de Salud, en modalidad presencial.

TERCERO.- Profesores Asociados.

Se prorroga para el curso académico 2002-2003, con cargo a los presupuestos del Convenio, la contratación de dos (2) plazas de Profesores Asociados para la impartición de las diferentes actividades formativas y de asesoramiento, tanto en la realización de ciclos de mejora, como en los proyectos de investigación sobre calidad asistencial, con las características y particularidades descritas en el Protocolo 1999 del Convenio.

CUARTO.- Recursos y Presupuesto.

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2002 asciende a la cantidad de once millones (11.000.000) de pesetas, 66.111'33 euros, que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al presupuesto 2001, Programa 18.02.412-J Planificación y Coordinación Sanitaria, Capítulo IV Concepto 445.

QUINTO.- Comisión de Desarrollo del Convenio.

La Comisión contemplada en la Cláusula quinta del Convenio de Colaboración que queda integrada para el 2002 por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo:

- D. Luis H. Navarro Tenedor, como Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

- D. Pedro Parra Hidalgo, como Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- D. Angel Pérez Ruzafa, Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales.

- D. Pedro J. Saturno Hernández, Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo que será desempeñado por D. Rafael Gomis Cebrián.

Presupuesto de gastos del Protocolo 2002 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Concepto	Subtotal	Total
Gestión Universidad		
· Gastos Administrativos y de Gestión (10%)	1.100.000	1.100.000
Dirección de Proyectos:		
· Dirección académica, de investigaciones y asesoramiento por Pedro J. Saturno	1.202.830	1.202.830
Profesores Asociados Tipo 1. Curso Académico 2001-2002		
· 1 Profesor Asociado de 6 horas (Incluye salario y cuotas sociales y patronales)	1.331.316	1.996.974
· 1 Profesor Asociado de 3 horas (Incluye salario y cuotas sociales y patronales)	665.658	
Viajes y Dietas de Profesores Invitados		455.000
· Viajes (5*60.000)	300.000	
· Alojamiento (10*10.000)	100.000	
· Manutención (10*5.500)	55.000	
Cursos		2.917.753
· Metodología de Evaluación y Mejora (3) (*)	1.315.400	
· Métodos de Monitorización de la Calidad (1)	282.353	
· Metodología de Búsqueda de Evidencias (1)	270.000	
· Protocolos y Vías de Práctica Clínica (1)	162.000	
· Investigación de Necesidades y Expectativas (1)	108.000	
· Comunicación con el Usuario (1)	240.000	
· Modelo EFQM (1)	270.000	
· Certificación y Acreditación (1)	270.000	
Ejecución de Proyectos de Investigación.		3.327.443
· Informático para explotación y diseño de bases de datos. Año completo	1.144.440	
· Trabajos de campo, fungibles y materiales	2.183.003	
TOTAL PRESUPUESTO	11.000.000	

(*) Hay previsto 1 Seminario a distancia con numero de participantes aproximados de 150

Consejería de Sanidad y Consumo

RESUELVO

430 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

AYUNTAMIENTO DE ABARÁN
PROTOCOLO 2002

FINANCIACIÓN GLOBAL:

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443 concepto presupuestario A 462.50: 1.000.000 PTS. (6.010,12 €).
- CORPORACION LOCAL, Partida presup.: 900.000 PTS. (5.409,11 €)

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 18 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 1.200.000. pts. (7.212,15 €) con cargo a:

- Aportación autonómica: 300.000. pts. (1.803,04 €)
- Aportación municipal: —900.000. pts. (5.409,11 €)

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación autonómica establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor.
- Verano
- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes, programas de radio o televisión local, etc..., a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts. (1.803,04 €) con cargo a:

- Aportación autonómica: 300.000 pts. (1.803,04 €)
- Aportación municipal: —

3- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts. (2.404,05 €)

con cargo a:

- Aportación autonómica: 400.000 pts. (2.404,05 €)
- Aportación municipal: —

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Basilio Antonio Gómez Castaño**.

Consejería de Sanidad y Consumo

431 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ,a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Hospital de Cieza, en materia de prevención del cáncer de mama.

Vista la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Hospital de Cieza, en materia de prevención del cáncer de mama.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ,a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Hospital de Cieza, en materia de prevención del cáncer de mama.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Hospital de Cieza, en materia de prevención del cáncer de mama

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Don Martín Quiñonero Sánchez, Presidente de la Fundación Hospital de Cieza.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 27 de abril de 1998, fue suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Hospital de Cieza, un Convenio de colaboración en materia de prevención del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar en impulsar las relaciones de colaboración para lograr mayor eficacia de los recursos disponibles para la prevención secundaria del Cáncer de Mama.

TERCERO.- Que la cláusula undécima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente por acuerdo de las partes.

CUARTO.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades de prevención del Cáncer de Mama, objeto del Convenio suscrito en fecha 27 de abril de 1998, y en subscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 27 de abril de 1998, entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Hospital de Cieza en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y

CUATRO CENTIMOS (27.045,54.-EUROS -4.499.999.-PTAS.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.64900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Fundación Hospital de Cieza, el Presidente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

432 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-Región de Murcia) en materia de prevención de drogodependencias

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D^a Fuensanta Ruiz Pozo, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-REGION DE MURCIA).

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene en todas sus vertientes.

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de marzo de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-REGION DE MURCIA, un Convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con los colectivos implicados en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales y las actuaciones a realizar por FAPA-REGIÓN DE MURCIA.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en 26 de abril de 2001, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Región de Murcia (FAPA-REGION DE MURCIA) en materia de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.010,12.-euros – 1.000.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería

de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.64900, código de proyecto nº 11.871 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio. El informe de evaluación y justificación económica del gasto realizado al que se refiere la cláusula cuarta del convenio se deberá presentar antes de 31 de enero de 2.003.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la FAPA-Región de Murcia, la Presidenta, **Fuensanta Ruiz Pozo.**

Consejería de Sanidad y Consumo

433 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (Feydim), para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea.

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (Feydim), para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (Feydim), para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (Feydim), para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Dña. María Antonia López Álvarez, en nombre y representación de la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM).

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de septiembre de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia, un Convenio de colaboración para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las organizaciones no gubernamentales en materia de incentivación de la obtención de donantes de médula ósea.

CUARTO.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. En aplicación de dicha cláusula fue prorrogado en sucesivos ejercicios.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 13 de septiembre de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Estudio y Desarrollo de la Inmunogenética de Murcia (FEYDIM), para la realización de tipajes de histocompatibilidad de médula ósea.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de VEINTIÚN MIL TREINTA Y SEIS EUROS (21.036.-EUROS -3.500.096.-

PTAS-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.412M.48202, proyecto de inversión nº 11.962 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por Feydim, la Presidenta, **María Antonia López Álvarez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

434 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de junio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales. El Convenio se prorrogó para 2001.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 16 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de diecisiete mil setecientos veintinueve euros con ochenta y seis céntimos (17.729,86 euros -2.950.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF: P 3002700-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0020.22.0101.000013.

Asimismo, el Ayuntamiento de Molina de Segura aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (4.432,46.-euros. 737.499.-ptas.-).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la

Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura.—El Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

- 1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)
- 2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.
- 3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).
- 4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.
- 5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.
- 6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.
- 7.- Conclusiones.
- 8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

TOTAL Ptas.

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

435 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo del Plan Municipal de drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina, Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de junio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 12 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.539,43.- euros. -1.920.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Lorca, Instituto Municipal de Servicios Sociales, con CIF: P8002402I, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0006.52.020004994-3

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-PTAS.).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde Presidente del C.M.S.S., **Miguel Navarro Molina.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:

4.- Descripción de las actividades previstas por programa:

- 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
- 3.2.- Metodología de cada actividad.
- 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
- 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
- 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

Nº DE FACTURA ESTABLECIMIENTO IMPORTE

TOTAL Ptas.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

Consejería de Sanidad y Consumo

436 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde del Ayuntamiento de Yecla.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de abril de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el 2002 el Convenio suscrito en fecha 9 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de diez mil seiscientos noventa y ocho euros con dos céntimos (10.698,02.- euros -1.780.001.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Yecla, con CIF:P3004300-D, en el número de cuenta-cliente de CAJAMURCIA 2043.0007.12.0101.00002-8.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de seis millones trescientas cincuenta mil pesetas (6.350.000.-ptas.-).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Vicente Maeso Carbonell**.

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
 - 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
 - 3.2.- Metodología de cada actividad.
 - 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
 - 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
 - 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

TOTAL _____ Ptas.

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

437 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Casa de Acogida para enfermos de sida de la Región de Murcia (Rocamur), para el mantenimiento de un hogar para enfermos de sida.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Casa de Acogida para enfermos de sida de la Región de Murcia (Rocamur), para el mantenimiento de un hogar para enfermos de sida.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Casa de Acogida para enfermos de sida de la Región de Murcia (Rocamur), para el mantenimiento de un hogar para enfermos de sida.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Casa de Acogida para enfermos de sida de la Región de Murcia (Rocamur), para el mantenimiento de un hogar para enfermos de sida.

En Murcia a 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Exmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Dña. Elena Ladrón de Guevara Mellado, presidenta de la Fundación Casa de Acogida para Enfermos de SIDA de la Región de Murcia (ROCAMUR).

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de febrero de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos

Sociales, y la Fundación Casa de Acogida para Enfermos de Sida de la Región de Murcia (ROCAMUR), un Convenio para el mantenimiento de un hogar para enfermos de SIDA.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo actividades de colaboración con las organizaciones no gubernamentales en materia de prevención del SIDA.

CUARTO.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Convenio. Dicho Convenio fue prorrogado para 2001 en fecha 21 de diciembre de 2000

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 25 de febrero de 1997, entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Casa de Acogida para Enfermos de SIDA de la Región de Murcia (ROCAMUR), para el mantenimiento de un hogar para enfermos de Sida.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (81.136,63 –euros -13.499.999.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, Proyecto de Inversión nº 7249, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Fundación Casa de Acogida para enfermos de sida de la Región de Murcia, la Presidenta, **Elena Ladrón de Guevara Mellado.**

Consejería de Sanidad y Consumo

438 Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo para la realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo para la realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo para la realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo para la realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia

En Murcia a 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Ilmo Sr. D. Pedro Millán Requena, Director del Hospital Naval del Mediterráneo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de Convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de julio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo un Convenio para la realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia, el cual fue prorrogado para 2001 en fecha 21 de diciembre de 2000.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo la realización de un programa de prevención del cáncer de mama basado en la detección y tratamiento precoz de las mujeres con dicho cáncer en la Comunidad Autónoma de Murcia.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que el convenio se puede prorrogar por períodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 31 de julio de 2000, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Hospital Naval del Mediterráneo para la

realización de un programa de prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.— Por el Hospital Naval del Mediterráneo, el Director, **Pedro Millán Requena**.

Consejería de Sanidad y Consumo

440 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Don José Luis Romero de Jódar, en nombre y representación de la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 19 de abril de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, un Convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con los colectivos implicados en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

CUARTO.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. En aplicación de dicha previsión se prorrogó el Convenio para el año 2000 y 2001.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 19 de abril de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (18.030,36.-euros –2.999.999.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, Proyecto de Inversión nº 11.871, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio. El informe de evaluación y justificación económica del gasto realizado al que se refiere la cláusula cuarta del convenio se deberá presentar antes de 31 de enero de 2003.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por U.S.R.M. Comisiones Obreras, el Secretario General, **José Luis Romero de Jódar**.

Consejería de Sanidad y Consumo

441 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el registro y estudio de las malformaciones congénitas (Aseremac).

Vista Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el registro y estudio de las malformaciones congénitas (Aseremac).

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el registro y estudio de las malformaciones congénitas (Aseremac).

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el registro y estudio de las malformaciones congénitas (Aseremac).

En Murcia a 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D^a. Luisa Martínez Frías, en representación de la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 31 de mayo de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC), un Convenio de colaboración para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar la colaboración con

la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC) en el estudio de las frecuencias de los distintos tipos de defectos congénitos en nuestro medio, porque esos datos son básicos para la planificación de los recursos que se deberán destinar, en cada lugar, para atender a los niños nacidos con esta patología.

TERCERO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 31 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española para el

Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC).

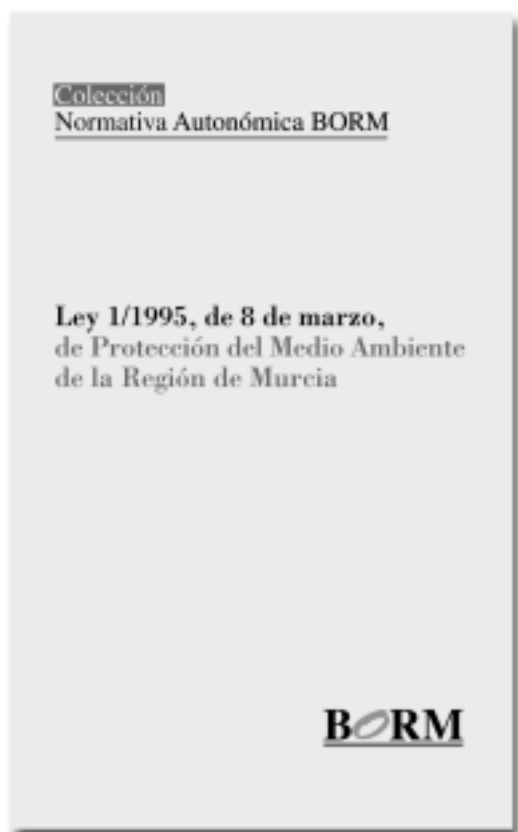
SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de DOCE MIL VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (12.020,24 EUROS –2.000.000.-PTAS.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorrogación con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.64900, Proyecto de Inversión nº 11.870, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

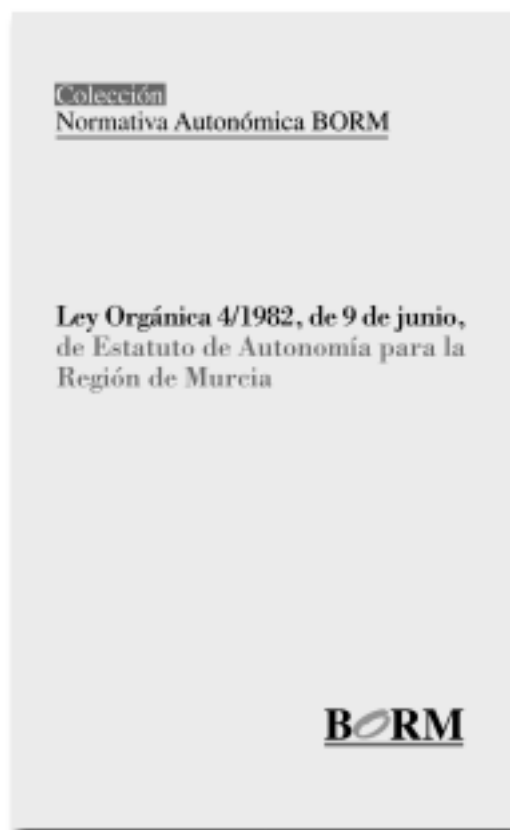
Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas, la Presidenta, **María Luisa Martínez Frías**.

Colección Normativa Autonómica BORM



Colección Normativa Autonómica BORM



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

455 Rollo de apelación número 306/2001-C.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 306/01-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos de cognición 525/00, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2001, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA número 306/01.- Ilmos. señores don Fernando López del Amo González, Presidente. Don Cayetano Blasco Ramón, doña Francisca I. Fernández Zapata, Magistrados. En la ciudad de Murcia, a veintiuno de diciembre de 2001.- Vistos por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y seguidos ante el mismo con el número 525/00-rollo 306/01, en los que figura como demandante Comunidad de Propietarios edificio Olimpia, número 17, representada por la Procuradora señora Carles Cano-Manuel y defendida por el Letrado señor Ortega Sánchez, y como demandados, don David Bermúdez Corbalán, en rebeldía, y don Miguel Francisco Guillermo Ramos, representado por la Procuradora señor Fortes Pardo y defendido por la Letrada señora Murcia Mazón, en ejercicio de acción de cesación de actividad derivada de la Ley de Propiedad Horizontal; los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 11 de abril de 2001, dictada por el referido Juzgado, actuando con igual representación y defensa que en la primera instancia, siendo apelados los demandados, no personados, y Ponente la Ilma. señora Magistrada doña Francisca Isabel Fernández Zapata, que expresa el parecer de la Sala.-En nombre de S.M. el Rey,

FALLAMOS.- Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Comunidad de Propietarios del edificio «Olimpia», número 17, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en juicio de cognición número 525/00, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 11 de abril de 2001, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución y condenamos a la parte recurrente al pago de las costas de esta alzada.-Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al apelado don Miguel Francisco Guillermo Ramos, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

En Murcia, 10 de enero de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

702 Artículo 131 Ley Hipotecaria 405/1995.

N.I.G.: 30016 1 0200404/2001

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 405/1995

Sobre Otras Materias

De Banco de Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Juan Lozano Conesa

Contra Banco de Santander Central Hispano, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia Magistrado-Juez, doña María Teresa Clavo García

En Cartagena a 4 de diciembre de 2001.

Por presentado el anterior escrito por don Ginés Salvador Martínez, representante de la mercantil Agropecuaria Tobarra, S.L., únase a los autos de su razón y conforme se interesa se autoriza a la Comisión Judicial a la entrada en la finca registral número 24.869, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.437, libro 319, sección 2.ª folio 208, que corresponden a parte de la hacienda denominada «Coto de San Juan», sita en el paraje del mismo nombre, diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, señalándose la fecha del próximo día 14 de febrero de 2002 a las 10,00 horas para la práctica de la diligencia de posesión y lanzamiento de sus ocupantes así como al descerrajamiento de la cerradura de la vivienda si fuere necesario y a través de personal técnico, notificándose la presente resolución a los ejecutados por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo acuerda y firma, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al ejecutado que se encuentra en paradero desconocido Áridos y Promociones, S.A., se expide la presente en Cartagena a 4 de diciembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena

452 Ejecución de títulos judiciales 272/1994.

N.I.G.: 30016 1 0200282/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 272/1994.

Sobre otros menor cuantía.

De don Francisco Segado Alonso, doña María Carmen Rodríguez Lagares.

Procurador señor Diego Frías Costas, Diego Frías Costas.

Contra don Pedro José Segado Iglesias, don Vicente Valenciano Mendiola, doña Marina Iglesias Roso, Luis Segado Iglesias, Rafael Segado Iglesias.

Procurador: Sin profesional asignado, Ceferino Ignacio Sánchez Abril, Susana Alonso Cabezos, Susana Alonso Cabezos, Susana Alonso Cabezos.

Don Miguel Caballero Berná, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 272/1994 a instancia de Francisco Segado Alonso, María del Carmen Rodríguez Lagares contra Pedro José Segado Iglesias, Vicente Valenciano Mendiola, Marina Iglesias Roso, Luis Segado Iglesias, Rafael Segado Iglesias, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de febrero de 2002 a las 10 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriera, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

1.- Terreno con casa en La Aparecida. Finca 5.449. Rústica situada en la diputación de San Félix, La Aparecida, tiene una superficie de 7.416,50 metros cuadrados y contiene una casa en planta baja de varias dependencias y pozo, con una superficie computable de vivienda de unos 450 metros cuadrados. Linda: Norte, con Camino de San Juan a Cartagena, Sur, con Domingo Vivancos y José Castelló Gironés, Este, con finca segregada, y Oeste, con José Castelló senda por medio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 89, sección 2.ª, folio 233, finca 5.449. Valor: 17.991.500 pesetas. 50% proindiviso: 8.995.750 pesetas.

2.- Tres naves y patio en la calle Juan Fernández. Finca 35.559. Tres naves unidad de 452,80 metros cuadrados y patio de 325,35 metros cuadrados, situadas en la calle Juan Fernández, s/n., de Cartagena. Linda: Norte, con propiedad de Álvarez Gómez, S.A., Sur, con Rafael Bayllo y en parte

almacén de la misma propiedad de Encarnación Segado Alonso; Este, finca registral 33.570, de la misma herencia; y Oeste, propiedad de la señora viuda de Gamero. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al libro 368, de la sección Cartagena, San Antón, folio 28, finca número 35.559.

Valor: 37.500.000 pesetas. 50% proindiviso: 18.750.000 pesetas.

3.- Vivienda en calle J. Fernández. Finca 35.577. Vivienda piso primero, en planta primera en alto, tipo A, situada en la calle Juan Fernández, número 5, en San Antón, Cartagena, tiene una superficie construida de 138,84 metros cuadrados, y útil de 121,50 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; Oeste, patio de luces y terreno de la propiedad no edificado, mediando en parte caja de escalera general del edificio, que es por donde tiene el piso su puerta de entrada; Sur, don Mariano Faz; e izquierda, piso letra Ba de la misma planta y caja de escalera. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Cartagena, en el libro 368, sección Cartagena, San Antón, folio 55, finca número 35.577.

Valor: 17.007.900 pesetas.

4.- Local de 135 metros cuadrados en calle Juan Fernández. Finca 35.575. Local comercial en planta baja, situada en la calle Juan Fernández, número 5, San Antón, Cartagena, tiene una superficie construida de 135,00 metros cuadrados. Linda: Este, calle de situación; Oeste, más de esta herencia que llevarán don Francisco Segado Alonso y los hermanos Segado Iglesias; Norte, Álvarez Gómez, S.A. y Sur, paso-servidumbre de cuatro metros de ancho al que saca puerta. Se encuentra inscribe en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 368 de la sección Cartagena, San Antón, folio 52, finca número 35.575.

Valor: 20.925.000 pesetas. 50% proindiviso: 10.462.500 pesetas.

5.- Local de 55,82 metros cuadrados en calle Juan Fernández. Finca 35.573. Local comercial en planta baja, situada en calle Juan Fernández, número 5, San Antón, Cartagena, tiene una superficie construida de 55,82 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación, Oeste, almacén de Encarnación Segado Alonso; Norte, portal zaguán de escalera para los pisos y Sur, local comercial número 1. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 368, sección Cartagena, San Antón, folio 49, finca 35.573.

Valor: 8.931.200 pesetas. 50% proindiviso: 4.465.600 pesetas.

Dado en Cartagena, 19 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

453 Juicio de cognición número 147/2000.

Parte demandante: Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar).

Procuradora: Amelia Rico Úbeda.

Parte demandada: 1) Alberto Martínez Mulero. 2) Yolanda Jiménez Hernández.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Aresté Sancho, en

autos de juicio de cognición, número 147/2000, a instancia de Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar), representado por la Procuradora doña Amelia Rico Úbeda, contra don Alberto Martínez Mulero y doña Yolanda Jiménez Hernández, por medio del presente se notifica a los referidos demandados la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a siete de mayo de dos mil uno.-El Ilmo. señor don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio de cognición, número 147/2000, instados por Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar), representado por la Procuradora Amelia Rico Úbeda, contra don Alberto Martínez Mulero y doña Yolanda Jiménez Hernández.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Amelia Rico Úbeda en nombre y representación de Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar) contra don Alberto Martínez Mulero y doña Yolanda Jiménez Hernández, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquélla la cantidad de 127.513 pesetas, más intereses pactados de 18,75%, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 15 de diciembre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

454 Expediente de dominio, exceso de cabida 1.018/2001.

N.I.G.: 30030 1 0501148/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 1.018/2001.

Sobre expediente de dominio, exceso de cabida.

De doña Ángeles Alcaraz Alcaraz.

Procuradora doña Elisa Carles ano Manuel.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.018/2001 a instancia de doña Ángeles Alcaraz Alcaraz expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca 26.239, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, sección 11.^a, libro 360, folio 193, inscripción primera».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

456 Juicio de faltas 363/2001.

Número de identificación único: 30030 2 0601660/2001.

Juicio de faltas 363/2001 cc.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 363/2001 se ha acordado citar a:

Providencia del Magistrado Juez don José María Pérez-Crespo Payá.

En Murcia a once de enero de dos mil dos.

Teniéndose por practicadas las anteriores las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 5-3-02, a las 11,15 horas, debiendo citar a tal efecto al señor Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido Moisés González Gabarre y Eduardo González Gabarre, cíteseles por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma a Moisés González Gabarre y Eduardo González Gabarre actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia, 11 de enero de 2002.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

457 Juicio de faltas 363/2001.

Número de identificación único: 30035 2 0300403/2000.

Juicio de faltas 103/1991.

Representado: Rachid Oulhousoine.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 4101/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Daniel Morán Núñez, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación, para conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 7 de enero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

444 Aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas B7 y B8 del Polígono Industrial de la Hoya.

Por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2001, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas B/ y B8 del Plan Parcial del Polígono Industrial de la Hoya.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 30 de noviembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Los Alcázares

706 Negociado licencias de apertura de establecimientos.

Por don Xavier Carvajal Faura, en representación de Caprabo, S.A., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de supermercado con emplazamiento en Avd. de la Libertad, calle Isla del Ciervo y calle Isla del Sujeto de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 18 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

448 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización y cuenta de liquidación provisional de la U.E. 4.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de urbanización y cuenta de liquidación provisional de la U.E. 4.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2001.—El Alcalde.

Murcia

703 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 1.029/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Servicio de ejecución del proyecto de apoyo y refuerzo para la integración y normalización escolar de menores inmigrantes", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a destinatarios, objetivos generales, actuaciones a desarrollar, etc.

Plazo del contrato: Será desde la formalización del mismo hasta 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por un período igual al inicial, previo informe favorable del Servicio Municipal de Servicios Sociales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El presupuesto máximo del contrato se fija en la cantidad de 81.136,63 € (13.500.000'-ptas.), tratándose de un gasto plurianual, y financiándose como sigue:

—Ejercicio 2002: 40.568,32 € (6.750.000'-ptas.).

—Ejercicio 2003: 40.568,32 € (6.750.000'-ptas.).

La cantidad a financiar en el ejercicio de 2003 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para dicho ejercicio económico, conforme a lo dispuesto en el art. 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 1.622,73 € (270.000'-ptas.).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General Acctal.

Murcia

704 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 1.030/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Servicio de ejecución del proyecto de actividades con infancia y adolescencia en El Carmen/Rincón de Seca (Murcia)", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a destinatarios, objetivos, actividades a desarrollar, etc.

Plazo del contrato: Será desde la formalización del mismo hasta 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por un período igual al inicial, previo informe favorable del Servicio Municipal de Servicios Sociales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El presupuesto máximo del contrato se fija en la cantidad de 38.069,30 € (6.334.198'-ptas.), tratándose de un gasto plurianual, y financiándose como sigue:

—Ejercicio 2002: 19.034,65 € (3.167.099'-ptas.).

—Ejercicio 2003: 19.034,65 € (3.167.099'-ptas.).

Se fija un precio/hora de 31,46 € (5.234'-ptas.). El servicio tendrá una duración de 55 horas al mes, y se prestará todos los meses del año, excepto durante el mes de agosto.

En caso de ser necesaria la prestación durante el mes de agosto para el desarrollo de actividades, supondrá un incremento del contrato en la cuantía correspondiente a un mes.

Los licitadores realizarán las baja que estimen pertinente sobre el precio/hora establecido en el Pliego de Condiciones.

En la memoria/proyecto que aporten los licitadores deberán desglosar los diferentes conceptos y costes parciales que integran el precio total mensual: salario de los monitores, Seguridad Social, gastos de desplazamiento, materiales, horas de coordinación, beneficio de la empresa, etc.

La cantidad a financiar en el ejercicio de 2003 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para dicho ejercicio económico, conforme a lo dispuesto en el art. 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 761,39 € (126.684'-ptas.).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General Acctal.

Murcia

447 Gerencia de Urbanismo. Sección de rehabilitación. Ruina inminente. Expediente 527/99.

Notificación de acuerdo de aprobación del gasto relativo a demolición subsidiaria por ruina inminente de edificación sita en Camino Viejo de Monteagudo, número 53, de Murcia.

Por desconocerse la identidad y el domicilio del propietario de la edificación sita en Camino Viejo de Monteagudo, número 53, de Murcia, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, por Dirección de Servicios de Gerencia de Urbanismo se ha dictado resolución con fecha 14 de diciembre de 2001, aprobando el gasto relativo a las obras de demolición subsidiaria de dicha edificación, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 620.000 pesetas, IVA y dirección técnica incluidas.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

445 Notificación de acuerdo de aprobación de desglose y distribución de cantidades globales correspondientes a demolición subsidiaria y desvío de líneas eléctricas del edificio existente anteriormente en C/. Perico n.º 13 y C/. Algezares, n.º 22 de Beniaján, así como del acuerdo de modificación del mismo.

Por haber resultado imposible la notificación a doña Carmen Leal Larrosa (heredera de doña María Larrosa Alcaraz), así como por resultar desconocidos los actuales domicilios de don Antonio Abellán Celdrán y de don Francisco Escribano Carrillo (o de sus herederos), en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les notifica que por el Consejo de Gerencia de Urbanismo se adoptó acuerdo, con fecha 9-11-01, aprobando el desglose y distribución entre los diversos propietarios de viviendas y bajo, de las cantidades globales correspondientes a la demolición subsidiaria y desvío de líneas eléctricas (por importes respectivos de 5.168.403 pesetas 145.245 pesetas y 957.000 pesetas) del edificio anteriormente existente en C/. Perico n.º 13 y C/. Algezares n.º 22 de Beniaján, declarado en ruina inminente y posteriormente demolido. Asimismo se les notifica que dicho acuerdo fue modificado en virtud de otro posterior del Consejo de Gerencia de fecha 14-12-01, resultando pues las siguientes cantidades a abonar por los interesados:

I) Respecto de la factura n.º 195 de 7-5-01 de Derribos Paredes, S.L. (5.168.403 pesetas); doña Carmen Leal Larrosa: 183.186,92 pesetas, don Antonio Abellán Celdrán: 408.869,92 pesetas, don Francisco Escribano Carrillo: 359.614,92 pesetas.

II) Id. factura n.º 1 220000606020044036 de 6-6-00 de Iberdrola (145.245 pesetas); doña Carmen Leal Larrosa: 9.283,69 pesetas, don Antonio Abellán Celdrán: 11.404,69 pesetas, don Francisco Escribano Carrillo: 9.966,69 pesetas.

III) Id. fra. n.º 111 de 10-12-00 de Sonilux (957.000 pesetas): doña Carmen Leal Larrosa: 56.102,53 pesetas, don Antonio Abellán Celdrán: 70.074,53n pesetas, don Francisco Escribano Carrillo: 60.600,53 pesetas.

Contra las precedentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia a 28 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.